



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001021/16

BITÁCORA: 10/AS-0248/04/16

Durango, Durango, 23 de Mayo de 2016

CARLOS LEONARDO RUIZ PIÑA Y JORGE ALEJANDRO RUIZ RODRÍGUEZ
PROPIETARIOS
CALLE JUAN E. GARCÍA NO. 344, BARRIO DE ANALCO
DURANGO
34139 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 13 de Abril de 2016, al dictamen jurídico positivo No. 243/16 de fecha 04 de Mayo de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 64 de fecha 06 de Mayo de 2016, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 18 de Abril de 2016 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
CONJUNTO PREDIAL LAS CUMBRES	Durango	Durango	CARLOS LEONARDO RUIZ PIÑA Y JORGE ALEJANDRO RUIZ RODRÍGUEZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	478551	2639578
2	478533	2639514
3	478231	2639537
4	478192	2639543
5	478164	2639548
6	478121	2639555
7	478081	2639560
8	478061	2639559
9	478039	2639553
10	478011	2639542





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001021/16

BITÁCORA: 10/AS-0248/04/16

Durango, Durango, 23 de Mayo de 2016

11	477988	2639526
12	477968	2639501
13	477951	2639476
14	477943	2639441
15	477942	2639408
16	477942	2639368
17	477941	2639333
18	477938	2639313
19	477928	2639278
20	477915	2639254
21	477887	2639225
22	477857	2639206
23	477820	2639193
24	477774	2639191
25	477735	2639196
26	477705	2639200
27	477654	2639205
28	477624	2639207
29	477597	2639211
30	477548	2639216
31	477477	2639222
32	477426	2639230
33	477387	2639235
34	477340	2639240
35	477288	2639245
36	477262	2639250
37	477173	2639262
38	477110	2639272
39	477047	2639282
40	476990	2639289
41	476933	2639296
42	476881	2639296
43	476818	2639293
44	476754	2639287
45	476707	2639273
46	476642	2639259
47	476592	2639240
48	476540	2639219





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001021/16

BITÁCORA: 10/AS-0248/04/16

Durango, Durango, 23 de Mayo de 2016

49	476494	2639193
50	476438	2639159
51	476402	2639133
52	476310	2639054
53	476187	2638955
54	476060	2638845
55	475914	2638718
56	475807	2638629
57	475874	2638562
58	477004	2637546
59	475544	2636775
60	475115	2637625
61	474214	2637106
62	474005	2637459
63	473787	2637701
64	473667	2638065
65	473490	2638079
66	473424	2638205
67	474467	2638949
68	476049	2640101
69	476151	2640225
70	476181	2640283
71	476239	2640348
72	476295	2640407
73	476337	2640433
74	476397	2640458
75	476472	2640475
76	476557	2640489
77	476639	2640492
78	476717	2640499
79	476773	2640518
80	476813	2640546
81	476844	2640585
82	476870	2640649
83	476905	2640721
84	476941	2640776
85	476987	2640812
86	477049	2640848





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001021/16

BITÁCORA: 10/AS-0248/04/16

Durango, Durango, 23 de Mayo de 2016

87	477107	2640865
88	477161	2640871
89	477241	2640865
90	477316	2640837
91	477395	2640811
92	477451	2640790
93	477504	2640770
94	477562	2640755
95	477620	2640737
96	477674	2640709
97	477723	2640668
98	477784	2640592
99	477825	2640501
100	477847	2640407
101	477864	2640327
102	477873	2640210
103	477896	2640053
104	477963	2639908
105	478057	2639814
106	478140	2639738
107	478265	2639667

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
CONJUNTO PREDIAL LAS CUMBRES	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/25

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
CONJUNTO PREDIAL LAS CUMBRES	1027.65	632.7	337.99

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
CONJUNTO PREDIAL LAS CUMBRES	337.99 (trescientos treinta y siete punto noventa y nueve)	7299.83 (siete mil doscientos noventa y nueve punto ochenta y tres)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001021/16

BITÁCORA: 10/AS-0248/04/16

Durango, Durango, 23 de Mayo de 2016

Nombre del predio: CONJUNTO PREDIAL LAS CUMBRES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	23/05/16 - 31/12/16	Arbutus xalapensis	121.33	2.9	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/05/16 - 31/12/16	Juniperus deppeana	121.33	.65	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/05/16 - 31/12/16	Pinus cooperi	121.33	110.66	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/05/16 - 31/12/16	Pinus durangensis	121.33	2.4	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/05/16 - 31/12/16	Pinus engelmannii	121.33	1823.91	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/05/16 - 31/12/16	Pinus leiophylla	121.33	7.85	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/05/16 - 31/12/16	Pinus muerto	121.33	25.03	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/05/16 - 31/12/16	Pinus teocote	121.33	1.85	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/05/16 - 31/12/16	Quercus durifolia	121.33	399.24	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/05/16 - 31/12/16	Quercus sideroxyla	121.33	.17	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Arbutus xalapensis	216.66	151.08	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus deppeana	216.66	20.88	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus cooperi	216.66	12.67	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus durangensis	216.66	13.92	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus engelmannii	216.66	2982.11	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus leiophylla	216.66	85.83	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus muerto	216.66	158.71	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus teocote	216.66	5.02	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus candicans	216.66	664.53	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus durifolia	216.66	821.11	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus sideroxyla	216.66	9.31	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS EJIDALES DE EL SALTO, DGO. A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 9, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001021/16

BITÁCORA: 10/AS-0248/04/16

Durango, Durango, 23 de Mayo de 2016

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	UPSNO. 6

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
CONJUNTO PREDIAL LAS CUMBRES	P-10-005-CUM-001/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Deberá realizar acordonamientos en 20.00 hectáreas y 800 metros lineales en el 2016; 15.00 hectáreas y 3100 metros lineales en el 2017. También deberá realizar podas en 10.00 hectáreas en el 2016 y 8.00 hectáreas en el 2017. Por lo que respecta a cercado, deberá establecer 1.30 kilómetros en el 2026 y 1.10 kilómetros en el 2017. En cuanto a reforestación, deberá realizar trabajos en 3.00 hectáreas en el 2016 y la misma superficie en el 2017.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001021/16

BITÁCORA: 10/AS-0248/04/16

Durango, Durango, 23 de Mayo de 2016

- 13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
- 14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. Nora Mayra Loera de la Paz. Delegada de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.
 Ing. Rigoberto Medina Herrera. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Durango. Ciudad.
 UPSE No. 6. Responsable Técnico. Presente.
 Archivo.

RCQ/JLOG/AGUCH/EVR





DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO
OFICIO DEL SEÑOR GOBERNADOR
ESTADO DE DURANGO
Durango, D.D., a los ... de ... de ...

En virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. ...
de la Delegación Federal en el Estado de Durango, en el día ...
de ... de ... de ... me he acordado que se le ...
de ... de ... de ...



SECRETARIA DE MEDICINA
PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN
NATURALES



EL SEÑOR GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

